



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2020-0206

Téngase en cuenta que la convocada MAXO S.A.S. concurrió a este pleito, y que estando en tiempo contestó la demanda, elevando excepciones.

Así las cosas, de dichos medios defensivos se le corre traslado al acreedor por diez (10) días, según las pautas del artículo 443 del C.G.P.

Por último, se le reconoce personería adjetiva al abogado ÁLVARO JOSÉ CALERO RUSCHER, como vocero judicial de la reseñada encartada, conforme al mandato allegado.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>21/10/2020</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>89</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

AP